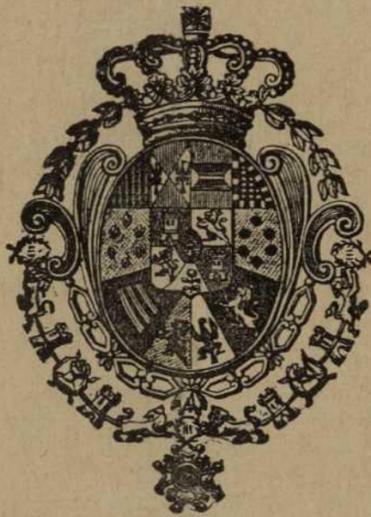


Se declara texto oficial y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen publicadas en la *Gaceta de Manila*, por lo tanto serán obligatorias en su cumplimiento (Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861).



Serán suscritores forzosos a la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Setiembre de 1861).

GACETA DE MANILA.

Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la plaza para el día 7 de Marzo de 1888.

Parada, los Cuerpos de la guarnición.—Vigilancia, los mismos.—Jefe de día, el Comandante D. Carlos Carlés.—Imaginaria, el Sr. Coronel D. Nicolás Jaramillo.—Hospital y provisiones, Caballería.—Reconocimiento de zozate, Artillería.—Paseo de enfermos, núm. 3.—Música en la Luneta de 6 y 1/2 a 8 de la noche, núm. 6.

De orden del Excmo. Sr. General Gobernador.—El Coronel Teniente Coronel Sargento mayor interino, José Pregó.

Marina.

AVISO Á LOS NAVEGANTES.

Núm. 149.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

MAR DE LAS ANTILLAS.

Cuba.

732. Bajo al NNO. del faro de Cabo San Antonio. (A. a. N., núm. 118,691. París 1887). El Capitan del vapor inglés «Elgiva» dice que ha hallado sondas desde 6,6 á 12 metros á 11 ó 12 millas al N. 18° O. del faro de Cabo San Antonio, en el sitio en que las cartas marcan 18 metros.

Cartas núms. 98, 127, 156 y 540 de la seccion IX.

OCEANO PACÍFICO DEL NORTE.

Colombia inglesa.

733. Valiza sobre el arrecife Enterprise, cerca de la pasa Active, isla Vancouver. (A. a. N., núm. 118,692. París 1887). Segun participan de Ottawa, se ha construido una valiza sobre el arrecife Enterprise, junto á la pasa Active en la costa E. de la isla Vancouver.

Este arrecife vela cerca de 0,5 de metro en las bajameres de sizigias; la valiza que está situada en el extremo O. del arrecife, es de madera, y se levanta sobre tres pilares de hierro fundido que se elevan 0,8 de metro sobre el nivel de la pleamar.

Desde dicha altura la valiza tiene de elevacion 5,8 metros, lo que le da á la valiza completa una elevacion de 6,6 metros sobre el nivel de la pleamar. El armazon es de forma de pirámide y lleva dos discos formados de barras en ángulo recto y que desde lejos presentan el aspecto de dos bolas sobrepuestas. Toda la parte que sale del agua está pintada de blanco.

Situacion: 48° 50' 50" N. y 117° 9' 2" O.

Cartas núms. 27 y 709 de la seccion VI.

MAR BÁLTICO.

Golfo de Bothnia (Rusia.)

734. Cambio de situacion del faro flotante de Helsing-Kallan. (A. a. N., núm. 119,693. París 1887). El faro flotante de Helsing-Kallan se ha situado próximamente á dos cables al S. 15° O. de su antigua situacion; queda ahora por los 63° 36' 50" N. y 28° 01' 25" E.

Véase cuaderno de faros núm. 84 A, pág. 178, en la tira adicional, y carta núm. 648 de la seccion I.

Golfo de Finlandia.

735. Cambio de alumbrado del puerto de Peterhof. (A. a. N., núm. 119,694. París 1887). Las dos luces sobrepuestas que existían sobre el muelle de guerra de Peterhof se han reemplazado por las dos luces de enfilacion siguientes: la luz S. (superior) está situada sobre la costa, en una torre circular de madera, y es fija blanca y elevada 24,4 metros sobre el nivel del mar y visible en un

sector de 180° hácia el N.; su horizonte es de 7,3 millas. aparato dióptico.

La luz N. (inferior) está situada en el ángulo E. del muelle del puerto de guerra, en un pabellón octogonal pequeño sobre el edificio más E. de los dos que existen en este muelle, y es fija roja, con 5,8 metros de elevacion sobre el nivel del mar, y es visible desde que demora al S. 4° E. hasta el S. 9° O. Fuera de estos límites se percibe una luz rojiza débil, hasta una distancia considerable de las dos costas. El horizonte de la luz es de 5 millas. Aparato dióptico. La direccion de la enfilacion es al S. 2° 30' O.

En la ventana del pabellón, en la parte E. hay situada una pequeña luz roja que no es visible en la enfilacion de las luces y que sirve para indicar la entrada del canal del puerto.

Véase cuaderno de faros núm. 84 A, pág. 166, y carta núm. 648 de la seccion I.

MAR MEDITERRANEO.

Cerdeña (costa O.)

736. Nueva valiza colocada sobre el bajo de la Vacca (Bahía de Palmas.) A. a. N., núm. 119,695. París 1887). La boya provisional que marca el bajo de la Vacca, en la punta O. de la entrada á la bahía de Palmas, se ha retirado y reemplazado por una valiza en forma de pirámide, de base cuadrada, que se compone de cuatro montantes de hierro unidos por tirantes. En el vértice de esta pirámide se ha fijado un globo de esqueleto, cuyo centro está elevado 6 metros sobre el nivel del mar.

La pirámide y el globo están pintados de blanco exteriormente, pero el interior del globo es rojo.

Cartas núms. 131 y 577 de la seccion III.

Madrid 9 de Setiembre de 1887.—El Director, Luis Martinez de Arce.

Núm. 150.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

OCEANO ATLANTICO DEL NORTE.

Estados Unidos

737. Variacion de la luz anterior de Tinicum (rio Delaware). (A. a. N., núm. 119,696. París 1887). El día 15 de Agosto de 1887 próximamente, se ha debido trasladar á 16 metros hacia el NE. la valiza de luz (luz anterior de Tinicum), situada cerca de Billingsport y sirve á la vez para doblar la isla Tinicum y pasar la barra del fuerte Miffin; esta valiza da en la actualidad (con la de la barra Miffin) la enfilacion de la cortadura de la barra (Fort Miffin Bar Curt).

A consecuencia de este cambio, la enfilacion de las valizas del paso de Tinicum pasa más cerca de la isla Tinicum.

Véase cuaderno de faros núm. 85, pág. 128, y carta núm. 524 de la seccion IX.

738. Restablecimiento de la luz de la punta SO. del Royal Shoal en el bajo de Pamplico (Carolina del Norte). (A. a. N., núm. 119,697. París 1887). El 15 de Setiembre de 1887 próximamente, se encenderá en el antiguo faro sobre pilotes, en la punta SO. del Royal Shoal, en el lago de Pamplico, una luz fija blanca, elevada 10,6 metros y visible á 11 millas. Aparato de 5° orden.

Véase cuaderno de faros núm. 85, pág. 144, y carta núm. 543 de la seccion IX.

MAR DE CHINA.

China.

739. Cambio en el valizamiento cerca de la isla Spiteful (rio Min). (A. a. N., núm. 119,698. París 1887). La piedra Nin-Ta, cerca de la isla Spiteful (isla Mauvaise de la carta

francesa), está señalada en la actualidad por las dos boyas siguientes: una boya sjedrezada, negra y blanca, fondeada al N. de la piedra, y una boya ejedrezada, roja y blanca por el S. Los buques no deben pasar por entre estas dos boyas.

La boya sjedrezada roja y blanca que acaba de mencionarse, reemplaza la boya roja de la isla Spiteful. La boya negra de las piedras Tui-che (Tui-chi) se ha retirado tambien á causa de haberse cegado el canal con las arenas por este lugar.

Carta núm. 41 de la seccion V.

MAR DEL NORTE.

Holanda.

740. Indicacion del emplazamiento de un fuerte sobre el Pampus (Zuiderzee) (A. a. N., núm. 120,700. París 1887). Para empezar las obras de construccion de una fortaleza sobre el Pampus, en el Zuiderrze, se ha levantado á 2.400 metros próximamente de distancia sobre la enfilacion de las luces de puerto de Muiden, una andamiada de madera de unos 4 metros en cuadro y de 1 metro de altura sobre el nivel de la pleamar: de día se iza allí una bandera roja y por la noche una luz blanca. A 100 metros próximamente al rededor de esta andamiada hay valizas con banderas pequeñas rojas y blancas.

Carta núm. 44 de la seccion II.

ISLAS BRITANICAS.

Inglaterra (costa E.)

741. Cabezo de 9 metros en la medianía del canal Outer Dowsing. (A. a. N., núm. 120,701. París 1887). Segun participa el Comandante del buque hidrógrafo inglés «Tritón», existe un cabezo de poca extension sobre el que hay 9 metros de agua y que lo señala en la baja mar un remolino, y está en la parte central del canal Outer Dowsing, bajo las siguientes demoras: el faro flotante de Outer Dowsing, al N. 17° E. á 5,4 millas; la boya S. de Outer Dowsing, al N. 88° E. á 5,9 millas.

Situacion: 53° 21' 50" N. y 7° 14' 48" E.

Carta núm. 239 de la seccion II.

OCEANO ATLANTICO DEL NORTE.

Marruecos.

742. Casco de buque sumergido en el puerto de Mogador, próximo al fondeadero. (Notice to Mariners número 225, Londres 1887). El Oónsul inglés en Mogador participa con fecha de 1.° de Agosto de 1887, que el 22 de Julio de 1887 el vapor francés «Vérite» se sumergió en parte destruido por el fuego, un poco más hácia tierra del fondeadero ordinario de los vapores del puerto de Mogador, en 3 brazas de agua en baja mar.

El casco de hierro está adrizado y desarbolado; en pleamar no se ve casi mas que la chimenea, y en baja mar se ven chimenea, los puentes, con parte de la popa y proa.

Nota. Los buques deben fondear al SO. del referido casco

Cartas núms. 234 y 254 de la seccion IV.

Madrid 10 de Setiembre de 1887.—El Director, Luis Martinez de Arce.

Núm. 151.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

OCEANO ATLANTICO DEL NORTE.

Francia (costa O.)

743. Piedras en el canal de Four. (A. a. N. número 120,699. París 1887.) El ingeniero hidrógrafo Casposi encargado de una comision hidrográfica en el canal de Four, ha reconocido la existencia de las piedras siguientes, que no constan en las cartas actuales:

Atracaderos de Quivinel.—Una piedra de 2,6 metros á 2.450 metros al S. 50° 30' O. del asta de señales de la isla de Moléne.

Una piedra que vela 1,7 metros á 2.820 al S. 47° O. de la misma asta; este cabezo es el más elevado de un manchón terminado por un fondo de 1,8 metros, situado á 100 metros al N. 10° E. de la anterior y que se une al Quivinel.

Una bajo de piedra de 1,6 metros á 2.800 metros al S. 43° O. de la misma asta.

Una bajo de piedra de 2,2 metros á 2.880 metros al S. 31° 30' O. de la misma asta.

Canal de Moléne y manchón de la Helle.—Una piedra de 1,1 metros bajo las siguientes marcaciones: la Helle al N. 60° 30' O.; la pirámide Ledénes de Moléne al S. 69° O.; la chimenea de Quéménés al S. 12° 30' O.

Una piedra de 1,5 metros al N. del canal de Moléne, bajo las siguientes demoras: la Helle al N. 29° O.; la pirámide Ledénes al S. 80° 30' O.; la chimenea de Quéménés al S. 3° O.

Una piedra de 1,1 metros al S. del canal de Moléne, bajo las siguientes demoras: la Helle al N. 47° 30' O.; la pirámide Ledénes al S. 89° 15' O.; la chimenea de Quéménés al S. 38° O.

Atracaderos de Laberildut.—Una piedra de 0,3 de metro en el extremo de un manchón unido á la torrecilla del lugar, á 100 metros al N. 38° 30' O. de dicha torrecilla.

Una piedra que vela 0,8 de metro á 420 metros al N. 45° O. de la misma torrecilla.

Al O. de Gooltock.—Una piedra de 1 metro, á 540 metros al N. 63° O. de la cúspide de Gooltock.

Una piedra de 3,5 metros á 475 metros al N. 60° O. de la misma cúspide.

Una piedra de 2,4 metros á 510 metros al N. 70° 30' O. de la misma cúspide. (Se debe borrar la sonda de 0,6 de metro próxima á estas sondas.)

Al S. del bajo Olivier.—Una roca que vela 0,5 de metro á 370 metros al S. 25° E. de la roca que vela 0,6 de metro del bajo Olivier.

Una piedra de 2,8 metros, á 500 metros al S. 15° E. de la misma roca.

Proximidades de Portz-Paul.—Una piedra de 2,6 metros, á 300 metros al N. 56° E. de la cúspide de la petite Fourche.

Una sonda de 3,8 metros á 375 metros al N. 51° E. de la misma cúspide. (Se debe borrar la sonda de 2 metros que se encuentra cerca de las nuevas piedras.)

Un cabezo de piedra que vela 2,5 metros, á 400 metros al S. 54° 30' E. de la cima de la petite Fourche. Este cabezo está en el centro de un manchón de 50 metros p. Amamente de radio, sobre el que se encuentran otros dos cabezos que velan 2 metros.

Proximidades de Portz-Paul.—Una roca á flor de agua á 150 metros al S. 26° O. del bajo Quiniour (2,3).

Una piedra de 0,7 de metro en la misma demora á 25 metros de la anterior.

Una piedra que vela 1,5 á 200 metros al S. 57° E. del mismo bajo.

Una piedra que vela 1,4 metros á 265 metros al S. 67° 30' E. del mismo bajo.

Alrededores de Argenson.—Una piedra que vela 0,5 de metro á 200 metros al N. 25° E. de la piedra de Chèvre (3,2) (bajo de la Chèvre.)

Carta núm. 189 de la seccion II.

ESTADOS UNIDOS.

Nueva Escocia.

744. Destruccion del faro de la isla Westhaver, bahía Mahone (Nueva Escocia.) (A. a. N., núm. 121706. París 1887.) Segun participan de Ottawa, el faro de la isla Westhaver, bahía Mahone, ha sido destruido el 28 de Junio de 1887 por un incendio, y en su lugar se enciende á la misma altura sobre el nivel del mar una luz pequeña fija blanca colocada sobre un asta.

Agréguese al cuaderno de faros núm. 85, pág. 56, y carta núm. 589 de la seccion IX.

Madrid 10 de Setiembre de 1887.—El Director, Luis Martinez de Arce.

Anuncios oficiales.

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA DE FILIPINAS.

D. Dámaso Perez, Teniente Habilitado del Regimiento Infantería Iberia núm. 2, se servirá presentarse en el Registro de esta Intendencia general, para enterarle de un asunto que le interesa.

Lo que se anuncia en la «Gaceta» para conocimiento del mismo.

Manila 5 de Marzo de 1888.—P. O., Luis Valledor.

TRIBUNAL DE CUENTAS DE FILIPINAS.

Secretaría.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Ministro Jefe de la Seccion 2.ª de este Tribunal, se cita, llama y emplaza á D. Joaquín Tavira y

Acosta, Subdelegado que fué de Leyte, su apoderado ó heredero si hubiese fallecido, para que dentro del término de diez dias, contados desde la publicacion de este anuncio en la «Gaceta oficial», comparezca en esta Secretaría general, á objeto de recoger y contestar el pliego de calificación de los reparos deducidos en la cuenta del Tesoro provincial, correspondiente al mes de Junio de 1877; en la inteligencia que de no hacerlo dentro del expresado plazo, se dará al expediente el trámite que proceda, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Manila 2 de Marzo de 1888.—El Secretario general.—P. S., Pedro Pavés. 2

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Ministro Jefe de la Seccion 2.ª de este Tribunal, se cita, llama y emplaza á D. Alejandro Ledesma, Interventor que fué de la Pampanga, su apoderado ó heredero si hubiese fallecido, para que dentro del término de seis dias, contados desde la publicacion de este anuncio en la «Gaceta oficial», comparezca en esta Secretaría general, á objeto de recoger y contestar el pliego de los reparos deducidos en la cuenta del Tesoro de dicha provincia, correspondiente al 2.º trimestre de 1886-87; en la inteligencia que de no hacerlo dentro del expresado plazo, se dará al expediente el trámite que proceda, parándole el perjuicio que haya lugar.

Manila 2 de Marzo de 1888.—El Secretario general.—P. S., Pedro Pavés. 2

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Ministro Jefe de la Seccion 2.ª de este Tribunal, se cita, llama y emplaza á D. Luis de Quesada y Goyoso, Subdelegado que fué de Leyte, su apoderado ó heredero si hubiese fallecido, para que dentro del término de diez dias, contados desde la publicacion de este anuncio en la «Gaceta oficial», comparezca en esta Secretaría general, á objeto de recoger y contestar el pliego de calificación de los reparos deducidos en la cuenta del Tesoro provincial de dicha provincia correspondiente al mes de Mayo de 1887; en la inteligencia que de no hacerlo dentro del expresado plazo, se dará al expediente el trámite que proceda, parándole el perjuicio que haya lugar.

Manila 2 de Marzo de 1888.—El Secretario general.—P. S., Pedro Pavés. 2

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Ministro Jefe de la Seccion 2.ª de este Tribunal, se cita, llama y emplaza á D. Alejandro Ledesma, Interventor que fué de la Pampanga, su apoderado ó heredero si hubiese fallecido, para que dentro del término de diez dias, contados desde la publicacion de este anuncio en la «Gaceta oficial», comparezca en esta Secretaría general, á objeto de recoger y contestar el pliego de los reparos deducidos en la cuenta del Tesoro de dicha provincia correspondiente al 3.er Trimestre de 1886-87; en la inteligencia que de no hacerlo dentro del expresado plazo, se dará al expediente el trámite que proceda, parándole el perjuicio que haya lugar.

Manila 2 de Marzo de 1888.—El Secretario general.—P. S., Pedro Pavés. 2

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

Debiendo celebrarse los exámenes y prueba de curso académico de 1887 á 1888 del Ateneo Municipal, tendrán lugar en dicho Establecimiento en la forma siguiente:

Los de los alumnos de 2.ª enseñanza matriculados en dicho Ateneo Municipal, empezarán el dia 9 del presente mes de ocho á diez de la mañana y de tres á cinco y continuarán en los dias siguientes á iguales horas hasta terminar todas las asignaturas.

Los dias 15, 16 y 17 del mismo mes, de ocho á diez de la mañana se celebrarán los exámenes de los alumnos que asisten á las clases de 1.ª enseñanza elemental y superior y el 18 de dicho mes á las ocho y media de la mañana tendrá efecto la solemne distribucion de premios y entrega de los títulos de Bachiller en Artes, Perito Mercantil, Perito tasador de tierras y Perito Mecánico.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Corregidor, Vice-Presidente del Excmo. Ayuntamiento se anuncia para conocimiento de los padres ó tutores de los niños que asisten á las clases del Ateneo Municipal, por si gustan concurrir á los mencionados actos que serán presididos por la Corporacion Municipal.

Manila 3 de Marzo de 1888.—Bernardino Marzano.

ADMINISTRACION GENERAL DE COMUNICACIONES.

Por los vapores-correos, «Churruca», «Luzon», «Rómulus» y «Mindanao», que saldrán de este puerto en expedicion postal (viaje impar) el primero para la línea del SE. del Archipiélago, el segundo para la del Sur, el tercero y cuarto para el Norte y Sur de Luzon, el Mércoles 7 á las once de la mañana el Churruca, dos de la tarde el Luzon, y á las tres de la misma los dos últimos, esta Central remitirá la correspondencia que haya para Romblon, Batan, Iloilo, Isla de Negros, Antique, Concepcion, Capiz, Dapitan, Misamis, Dumaguete, Cebú, Surigao y Bohol; Calion, Calamianes, Puerto Princesa, Joló y Zamboanga, Isabela de Basilan, Cagayan de Joló y Balabac; Subic, Zambales, Sual, Pangasinan, Union, ambos Ilocos, Abra, Lepanto, Bontoc, Tiagan, Trinidad, Cagayan, Currimao, Aparri, Cagayan de Iloilo, Batanes; Batangas, Mindoro, Boac, Laguimanon, ambos Camarines, Pasacao, Burias, Masbate, Donosol, Sorsogon, Legaspi, Tabaco, Catanduanes y Albay; hasta las nueve de la mañana, doce del dia y una de la tarde respectivamente.

Por el vapor inglés «Gleufruin», que saldrá para Lóndres y Liverpool con escala en Singapur, el mismo dia que los anteriores á las nueve de la mañana, se remitirá á las siete de la misma la correspondencia que haya para dichos puntos.

Por el id. «Herminia», que saldrá para Buluan, Lagonoy, Nueva Cáceres y Daet el Jueves 8 á las cuatro de la tarde, se remitirá á las dos de la misma la correspondencia que haya para dichos puntos.

Manila 5 de Marzo de 1888.—El Jefe de servicio, D. Sandin.

El Presidente de la Junta Económica del Laboratorio Sucursal y depósito de Medicamentos del Ejército.

Hace saber: que no pudiendo verificarse la subasta de medicamentos, efectos, utensilios y envases para este Laboratorio, que se hallaba anunciada para este dia por no haberse recibido aprobado el expediente de la misma; queda aplazada para el Lunes 12 del actual bajo los mismos pliegos de condiciones y precios límites, que se hallarán de manifiesto en la Direccion del Laboratorio (Hospital militar) todos los dias no festivos de ocho á doce de la mañana.

Manila 5 de Marzo de 1888.—Manuel Negro. 3

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE MANILA. Escribanía de Gobierno.

En cumplimiento de lo prevenido en las disposiciones vigentes en materia de contratacion de servicios públicos, y en virtud de lo acordado por la Junta de Obras del Puerto de Manila en sesion celebrada el 10 de Febrero próximo pasado y de lo sancionado por el Excmo. Sr. Gobernador General en acuerdo de 24 del propio mes, se ha señalado el dia 20 del presente Marzo, á las nueve y media de la mañana, para la adjudicacion en tercer acto de pública subasta, y con mejora del tipo anterior, ante la referida Junta de Obras del Puerto, constituida del modo legal que previene para estos casos el art. 47 de su Reglamento orgánico, del suministro de dos mil toneladas métricas de carbon mineral de Australia, que podrán ampliarse en un veinticinco por ciento.

El tipo que ahora se fija para esta tercera subasta del mencionado suministro, es el de ocho pesos fuertes por cada tonelada, en progresion descendente, y deberá desempeñarse el servicio, con estricta sujecion á los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto para conocimiento del público en la Escribanía general de Gobierno, sita en la casa calle de Anloague núm. 2.

La subasta se celebrará con arreglo á la Instruccion vigente de 18 de Abril de 1872, publicada en la «Gaceta de Manila» del 30 de Junio del mismo año, y tendrá lugar en el despacho del Ilmo. Sr. Gobernador Civil de Manila, Presidente de la Junta de Obras del Puerto, establecido en las nuevas Casas Consistoriales de la Ciudad (Plaza de Palacio n.º 1).

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta á continuacion, y se presentarán en pliego cerrado admitiéndose estos solamente durante la primera media hora del acto, ó sea hasta las diez en punto de la mañana. Con los pliegos deberá precisamente presentarse y entregarse el documento que acredite que el licitador ha consignado previamente como garantía provisional para tomar parte en la licitacion y optar en la subasta, la cantidad

de trescientos veinte pesos fuertes en la Caja de depósitos de la Tesorería general de Hacienda pública. Serán nulas las proposiciones que falten á cualquiera de estos requisitos, y aquellas cuya im- porte exceda del tipo presupuesto. En el caso de que proceda, a una licitacion verbal por empate, la mínima puja admisible será de veinticinco céntimos de peso fuerte por cada tonelada.

Manila 5 de Marzo de 1888.—Enrique Barrera y Caldes.

Pliego de condiciones particulares que, además de las generales vigentes en Filipinas, aproba las par a todos los contratos de Obras públicas por Real Decreto de 25 de Diciembre de 1867 (publicado en la «Gaceta» de 4 de Abril de 1868) deberán regir para la adquisicion en subasta pública del carbon mineral de Australia necesario para el consumo de los servicios de las Obras del Puerto, durante el presente año 1888.

Condiciones facultativas.

Artículo 1.º La cantidad que sirve de tipo á esta subasta será la de dos mil toneladas métricas que podrán ampliarse en caso necesario en un veinticinco por ciento.

Art. 2.º El carbon será precisamente de Australia reuniendo las mejores cualidades del de su clase limpio de piritas de hierro y cobre, en piedras de buen tamaño, tolerándose un cinco por ciento de polvo y menudo.

Art. 3.º El Ingeniero encargado de las Obras del Puerto podrá practicar las pruebas que estime oportunas para cerciorarse de la buena calidad del carbon, procediéndose en cuanto al reconocimiento y recepcion del combustible, con arreglo á lo prevenido en el pliego de condiciones generales para la recepcion de materiales.

Art. 4.º El contratista hará las entregas en la importancia que le convenga distribuyendo el combustible en la proporcion que el Ingeniero fije en cada descarga entre los depósitos que la Junta tiene en Sta. Lucia y la Farola.

Art. 5.º Mientras el consumo no exceda en veinticinco por ciento de las dos mil toneladas, será responsable el contratista de la falta de combustible, y el Ingeniero podrá adquirirlo en plaza por cuenta del contratista y á cargo de la fianza, pudiendo ser el carbon comprado de calidad superior si no se encontrase igual á la del contrato.

Art. 6.º El precio que se abonará al contratista por cada tonelada métrica de carbon será de ocho pesos, en cuyo importe van incluidos los gastos de descarga, peso y apilado.

Art. 7.º Terminada una entrega parcial de carbon y comprobado su peso y buena calidad tiene derecho el contratista á el abono inmediato de su importe.

Art. 8.º El suministro del carbon correrá á cargo del contratista dos meses despues de adjudicado el servicio en cuyo plazo deberá hacerse la primera entrega siendo la última en el mes de Octubre, la cual será de la importancia que el Ingeniero indique como necesaria para el consumo, y terminada la referida entrega se devolverá la fianza.

Condiciones administrativas.

Artículo 1.º El licitador á quien se adjudique este servicio, tendrá quince dias de término, contados desde aquel en que se le notifique la aprobacion del remate para formalizar la escritura de contrata, la cual asi como las copias que fueren precisas, serán de su cuenta.

Art. 2.º Para tomar parte en la licitacion deberá constituirse previamente en la Caja de depósitos de la Tesorería general de Hacienda pública, la cantidad de trescientos veinte pesos fuertes en concepto de depósito provisional de licitacion.

Art. 3.º La fianza será equivalente al diez por ciento del importe total del servicio al tipo de adjudicacion. Podrá formar parte en dicha fianza el depósito provisional que se establece por el artículo anterior, á cuyo efecto, en el momento de hacerse la adjudicacion, endosará el licitador, á la orden del Sr. Presidente de la Junta de Obras del puerto de Manila, la carta de pago que acredite dicho depósito provisional, expresando el objeto á que se le destina. Para completar el importe definitivo de la fianza, se le retendrá al contratista el diez por ciento de cada uno de los pagos que se le hicieren; pero cesará el descuento cuando la suma de las retenciones unida al importe del depósito provisional, llegue á formar

la décima parte del precio total de la adjudicacion.

Art. 4.º El contratista tendrá derecho á que se le pague el importe del carbon que parcialmente vaya entregando, del modo que se expresa en la cláusula sétima de las facultativas y con la deducccion del diez por ciento que se establece en el artículo que precede. Estos pagos se harán por la Caja general de la Junta en virtud de libramiento directo á favor del contratista y previa precisamente certificacion expedida por el Sr. Ingeniero Director de las Obras del Puerto en que se acredite la cantidad devengada, Si desde la fecha de una de las certificaciones, transcurriese más de un mes sin verificarse el pago, se acreditará al contratista el uno por ciento mensual de la cantidad devengada que hubiese dejado de percibir.

Art. 5.º Si el contratista contraviniese á algunas de las prescripciones de los artículos 10, 12, 13, 15, 16 18 y 22 del pliego de condiciones generales, de 25 de Diciembre de 1867 (publicado en la «Gaceta de Manila» del 4 de Abril de 1868) ó si procediese con notoria mala fé en la ejecucion del servicio podrán imponérsele por el Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Obras del Puerto, de acuerdo con el Sr. Ingeniero Director de las obras multas de 20 á 200 pesos, cuyo importe se descontará del de la primera certificacion que despues hubiere de expedírsele, entendiéndose que de antemano renuncia el contratista á toda reclamacion contra esta clase de providencias, al derecho comun y á todo fuero especial.

Manila 3 de Marzo de 1888.—El Presidente de la Junta, José Centeno.

Modelo de proposicion.

Ilmo. Sr. Presidente de la Junta de Obras del Puerto de Manila.

D. vecino de con cédula personal de clase núm. expedida por la Administracion de Hacienda pública de en de de 188 enterado del anuncio publicado por la Escribanía general de Gobierno en la «Gaceta de Manila» del (aqui la fecha); enterado tambien de la «Instruccion de subastas» aprobada por Real órden núm. 418 de 18 de Abril de 1872; enterado igualmente de los requisitos que se exigen para la adjudicacion en tercer acto de pública subasta del suministro de dos mil toneladas métricas de carbon mineral de Australia, ampliables en un veinticinco por ciento, y enterado por último, de todas las obligaciones que señalan los pliegos de condiciones que han de regir en la contrata, se comprometo á tomar por su cuenta dicho servicio, á razon de (tantos pesos y tantos céntimos) por cada tonelada. (El importe deberá escribirse en letra y número y sin enmiendas.

Manila 5 de Marzo de 1888.

(Firma y rúbrica del licitador).

El Presidente de la Junta, Centeno.—Es copia, 3 Barrera.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE BATANGAS.

Hallándose depositada en el Tribunal de la Villa de Lipa de esta provincia una yegua de pelo alazan cogida suelta sin dueño conocido en la jurisdiccion de dicha Villa, se anuncia al público para que en el término de 30 dias, se produzcan las reclamaciones de propiedad acompañadas de los correspondientes justificantes.

Batangas 29 de Febrero de 1888.—Conde.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE BULACAN.

Se anuncia al público que en el Tribunal de esta cabecera, se halla depositada una caraballa hallada suelta sin conocido dueño en el barrio de Oulianin del pueblo de Quingua, para que dentro del término de 30 dias, contados desde la última publicacion, se presente en este Gobierno con los documentos justificativos de propiedad, el que se considere con derecho á dicho animal; en la inteligencia que de no hacerlo así y pasado dicho plazo, caerá en comiso y se venderá en pública subasta.

Bulacan 1.º de Marzo de 1888.—Gomez.

ADMINISTRACION CENTRAL DE RENTAS Y PROPIEDADES DE LAS ISLAS FILIPINAS.

La Intendencia general de Hacienda se ha servido disponer en 29 de Febrero anterior que el dia 31 del actual y á las diez en punto de su mañana se celebre ante esta Administracion Central y la Depositaria de Albay, concierto público para vender una falúa inútil denominada «San Vicente Ferrer» con sus correspondientes enseres, que procedente del antiguo Resguardo de Hacienda se halla de-

positada en el pueblo de Legaspi de la referida provincia, bajo igual tipo que rigió en el anterior ó sea por la cantidad de pfs. 225 en progresion ascendente, y con estricta sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el Negociado respectivo de este Centro y en la referida Administracion de Albay.

Manila 1.º de Marzo de 1888.—Sagües.

La Intendencia general de Hacienda se ha servido disponer en 29 de Febrero anterior que el 31 del actual y á las diez en punto de su mañana se celebre ante esta Administracion Central, concierto público para vender las falúas «Covadonga», «Isabel 2.ª» y «Alerta» procedentes del estinguido Resguardo de Hacienda, bajo igual tipo que rigió en el anterior ó sea por la cantidad de \$ 247.82 en progresion ascendente y con estricta sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el Negociado respectivo de este Centro.

Manila 1.º de Marzo de 1888.—Luis Sagües.

El Excmo. Sr. Intendente general de Hacienda se ha servido disponer que el dia 4 de Abril próximo y á las diez en punto de su mañana, se celebre ante esta Administracion Central de Rentas y Propiedades y la Subalterna de la provincia de la Laguna, 8.º concierto público y simultáneo para la venta de un solar con plantaciones de coco y bonga y una casa de caña y nipa con el solar en que se halla edificada, hoy de la propiedad de la Hacienda, sitos en el pueblo de Longos de la indicada provincia, bajo el mismo tipo que rigió en el anterior ó sea por la cantidad de \$ 100.81 en progresion ascendente, cuyo detalle es el siguiente: \$ 79.62 el solar con la plantacion dicha y \$ 21.20 por la casa y solar en que se halla edificada, entendiéndose siempre con entera sujecion al pliego de condiciones aprobado por la Intendencia general en decreto de 11 de Enero del año último.

Las proposiciones deberán presentarse en papel del sello 10.º ó su equivalente el día y hora señalados.

El expediente en que constan el citado pliego de condiciones y demas documentos facultativos se halla de manifiesto en el negociado respectivo de este Centro hasta el dia del concierto.

Manila 28 de Febrero de 1888.—Manuel Garrido.

ADMINISTRACION CENTRAL DE RENTAS, PROPIEDADES Y ADUANAS. Estado demostrativo del oro y plata importados y exportados en las Administraciones de estas Islas, durante la 2.ª quincena del mes Febrero próximo pasado.

	PLATA.				ORO.			
	Moneda Española.	Moneda Extranjera.	En Bruto.	Total.	Moneda Española.	Moneda Extranjera.	En Bruto.	Total.
	Pesos.	Cs.	Pesos.	Cs.	Pesos.	Cs.	Pesos.	Cs.
Manila.	4700		3330					
Iloilo.								
Cebu.								
Zamboanga.								
Atimonan.								
Totales.	4700		3330					

Manila 3 de Marzo de 1888.—Luis Sagües

El Excmo. Sr. Intendente general de Hacienda en decreto de 25 del actual, se ha servido disponer que el día 14 de Abril próximo y á las diez en punto de su mañana, se celebre ante esta Administración Central de Rentas y Propiedades y ante la Subdelegación de Hacienda de la provincia de Calamianes, primer concierto público para contratar por un trienio el servicio de arriendo del juego de gallos de la citada provincia, bajo el tipo de ciento sesenta y cinco pesos en progresión ascendente y con sujeción estricta al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Subdelegación mencionada anteriormente y en el Negociado respectivo de esta Central.

Las proposiciones deberán hacerse en papel del sello 10.º en el día, hora y sitios que arriba se indican.

Manila 27 de Febrero de 1888.—El Administrador Central, Manuel Garrido. 1

CAMARA DE COMERCIO DE MANILA.
Secretaría general.

Para cumplir con lo preceptuado en los artículos 18 y 19 del Reglamento de esta Cámara, se convoca á los Sres. Sócios de la misma, á Asamblea general ordinaria, para el día 19 del actual, á las seis de la tarde, en la casa núm. 28 de la calzada de S. Sebastian.

Manila 3 de Marzo de 1888.—Joaquin Sta. Marina. 1

CASA CENTRAL DE VACUNACION.

El Sábado 10 del presente mes á las ocho de la mañana se administra la vacuna.

Manila 3 de Marzo de 1888.—Dr. Candelas.

HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS DE MANILA.

Estado del movimiento de enfermos habido en este Hospital durante la semana anterior, que se redacta para conocimiento del Excmo. Sr. Gobernador General de estas Islas.

MANILA.	Existencia anterior.	Entrados.	Curados.	Muertos.	Existencia actual.
Españoles	25	2	3	2	22
Extranjeros	4	2	2	1	4
Indígenas	244	36	35	6	239
Hombres	82	12	7	4	83
Mujeres	44	8	9	1	42
Presidarios	20	2	1	1	21
Presos de Bilibid	24	7	3	2	26
CONVALECENCIA.					
Hombres	2	1	1	1	2
Mujeres	7	1	1	1	6
Total	452	69	61	15	445

Manila 5 de Marzo de 1888.—El Enfermero mayor, Andrés Cereso.

Providencias judiciales.

Por providencia del Sr. Juez del Distrito de Tondo, de 27 de Febrero último recaída en los autos ordinarios que en este Juzgado sigue D. Emilio Jugo contra doña Paula Jugo albacea de la testamentaria de D. José Pascual Jugo, sobre cantidad de pesos, se cita y emplaza á D. José Jugo por el término de nueve días contados, desde la publicación del presente edicto, para la ratificación de un escrito, apercibido que de no hacerlo dentro de dicho término, se entenderán las actuaciones con los Estrados del Juzgado.

Tondo y oficio de mi cargo á 6 de Marzo de 1888.—Pedro G. Enrico.

Don Juan Mauricio, Juez de Paz sustituto del distrito de Tondo, que de estar en pleno ejercicio de sus funciones, nosotros los testigos acompañados damos fé.

Por el presente se cita, llama y emplaza al ofendido Leon de Rojas, doméstico de D.ª Abdulla Lladoc, para que comparezca ante este Juzgado el 13 del actual entre 4 y 5 de su tarde sita en la calle de Ilaya núm. 4 á fin de proceder á la celebración de juicio de faltas por lesiones, apercibido que de no hacerlo se sustanciará dicho juicio en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en el Juzgado de Paz del distrito de Tondo á 3 de Marzo de 1888.—Juan Mauricio.—Por mandado del Sr. Juez, Martin Casalla, Eulalio Acong.

Por providencia del Sr. Juez del Distrito de Binondo, recaída en los autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado contra D.ª Vicenta Manuela de los Reyes y D. Manuel Sta. Ana sobre pesos, se saca á pública subasta por el término de treinta días, contados desde la publicación en este anuncio, la casa de materiales fuertes con el solar en que se halla en la calle de Barcelona núm. 21, que linda por el frente con la referida calle, en medio con el

solar de D. Gregorio Luyon, por la izquierda con el de un nombrado cabeza Telesforo, por la derecha con el de D. Rufino Rovert y por la tracera con la casa y solar de D. Crisóstomo Gabino, por la cantidad de mil trescientos treinta y cinco pesos en progresión ascendente; á cuyo efecto se señalan los días 4, 5 y 6 del mes próximo de Abril venidero, siendo los dos primeros de pregones y el último de remate en el mejor postor á las doce en punto de su mañana, cuyo remate se verificará en los Estrados de este Juzgado. Lo que de orden de su Sría., se anuncia al público para general conocimiento.

Juzgado de Binondo y oficio de mi cargo á 3 de Marzo de 1888.—Rafael G. Llanos.

Don José Barberán y Olba, Juez de primera instancia en propiedad de esta provincia de Mindoro, que de estar en pleno ejercicio de sus funciones, yo el infrascrito Escribano doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Francisco Aguilar, indio, natural de la Ermita en Manila de treinta y seis años de edad, viudo y á Regina Mendez, india, soltera, natural de Boac de esta provincia, de diez y nueve años de edad, procesados ausentes en la causa núm. 836 seguida en este Juzgado contra los mismos por falsedad, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación del presente en la «Gaceta oficial» comparezcan en el mismo ó en la cárcel pública de esta provincia, á responder á los cargos que contra los mismos resultan en la espresada causa, apercibidos que de no verificarlo se sustanciará y terminará la causa en su ausencia y rebeldía, parándoles los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en el Juzgado de Mindoro á 18 de Febrero de 1888.—José Barberán.—Por mandado de su Sría., Andrés Moreno.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los ofendidos ausentes D. Francisco Albericio y D.ª Antonia Ramirez, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación del presente edicto en la «Gaceta oficial» de Manila, comparezcan en este Juzgado á declarar en la causa núm. 835 que se sigue en el mismo contra Lucas Calibara y otros por robo en cuadrilla, apercibidos que de no verificarlo se les pararán los perjuicios que haya lugar en derecho.

Dado en Calapan á 7 de Febrero de 1888.—José Barberán.—Por mandado de su Sría., Andrés Moreno.

Don Joaquin Escudero y Tascon, Juez de primera instancia en propiedad de esta provincia de Albay, que de estar en pleno ejercicio de sus funciones, yo el Escribano actuario doy fé.

Por el presente se cita, llama y emplaza al procesado ausente chino Dy-Diamco, natural del pueblo de Chanchiu Imperio de China, soltero, de unos veinticuatro años de edad, de estatura regular, cuerpo robusto, color moreno, carilarga, barbilampiño, boca regular, nariz chata, ojos pardos y chincicos, cejas escasas y pelo negro, para que en el término de treinta días, contados desde la primera publicación de este edicto en la «Gaceta de oficial» de Manila, comparezca en este Juzgado para diligencia personalísima de justicia en la causa núm. 3549 que se sigue contra el mismo por incendio, apercibido que de no hacerlo se sustanciará la misma en su ausencia y rebeldía, parándole el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en Albay á 20 de Febrero de 1888.—Joaquin Escudero y Tascon.—Por mandado de su Sría., Paciano Imperial.

Don Fermin Verdú y Alvert, Juez de primera instancia de esta provincia de Pangasinan, de cuyo actual ejercicio de sus funciones, yo el presente Escribano doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Enrique Baltasar, indio, casado, labrador, de 33 años de edad, natural de Batac de la provincia de Ilocos Norte, vecino de Bayambang de ésta del barangay de D. Mauricio de Guzman, para que por el término de nueve días, contados desde la publicación del presente edicto en la «Gaceta oficial» de Manila, se presente en este Juzgado para declarar en la causa núm. 9001 seguida contra Basilio Bautista por desacato á la autoridad como ofendido en la misma, apercibido que de no hacerlo, se le pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en Lingayen á 29 de Febrero de 1888.—Fermin Verdú.—Por mandado de su Sría., Santiago Guevara.

Por el presente cito, llamo y emplazo al reo ausente Leon Espinosa, indio, soltero, natural de Salasa, vecino de Mangatarem ambos de esta provincia, de 20 años de edad, jornalero, no sabe leer ni escribir, de estatura y cuerpo regulares, pelo, cejas y ojos negros, frente ancha, nariz regular, barba lampiña, cara redonda, color moreno y boca pequeña, y para que en el término de 30 días, contados desde esta fecha, se presente en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta Capital á contestar los cargos que

resultan en la causa núm. 9745, seguida contra el hurto, que de hacerlo así, se le oirá y administrará justicia y de lo contrario se le declarará rebelde y contumaz entendiéndose con los Estrados del Juzgado las ulteriores diligencias que se practicaren respecto al mismo, parándole los perjuicios consiguientes.

Dado en el Juzgado de Lingayen 27 de Febrero de 1888.—Fermin Verdú.—Por mandado de su Sría., Santiago Guevara.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Saturno Esguerra, vecino de Alcalá, actual cabeza de barangay mismo, reo ausente de la causa núm. 9835 por falsedad para que dentro del término de 30 días, comparezca en el Juzgado á contestar á los cargos que contra el mismo se apercibido que de no verificarlo le pararán los perjuicios consiguientes, y se entenderán las sucesivas diligencias que tengan que practicarse respecto al mismo.

Dado en el Juzgado de Pangasinan á 1.º de Marzo de 1888.—Fermin Verdú.—Por mandado de su Sría., Santiago Guevara.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Vicente Pardo Victorio Puquis y Raymundo de la Cruz vecinos del pueblo de Urbiztondo, para que por el término de nueve días, contados desde la publicación del presente edicto en la «Gaceta oficial», comparezcan á este Juzgado para declarar en la causa núm. 9808 por falsedad y robo seguida de oficio en este dicho Juzgado contra Benito Querante, apercibidos que de no hacerlo se les pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en Lingayen á 2 de Marzo de 1888.—Fermin Verdú.—Por mandado de su Sría., Santiago Guevara.

Por el presente cito, llamo y emplazo al reo ausente Juan Viagtan, indio, soltero, de 27 años de edad, vecino de Asingan, de estatura cinco pies, pelo negro y ojos negros, nariz regular, cara ovalada, y color gueno, para que en el término de treinta días, contados desde esta fecha, se presenten en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta cabecera, á contestar á los cargos que le resultan en la causa núm. 9810 seguida contra él y otros por hurto, que de hacerlo así se les oirá y administrará justicia y de lo contrario se le declarará rebelde y contumaz entendiéndose con los Estrados del Juzgado las ulteriores diligencias que se practicaren respecto al mismo, parándole los perjuicios consiguientes.

Dado en el Juzgado de Lingayen, Pangasinan á 2 de Febrero de 1888.—Fermin Verdú.—Por mandado de su Sría., Santiago Guevara.

Don Juan Recacho y Arguimbao, Capitan Teniente de Batallón de Ingenieros de Filipinas, Ayudante y Jefe del mismo.

Hago saber: Que en causa que me hallo instruyendo contra el soldado de este Batallón Juan Quiambao por el delito de primera desercion, cuyos señas personales son las siguientes: hijo de Valeriano y de Mariana natural de Lubao provincia de la Pampanga, de 25 años, labrador, pelo negro, ojos negros, cejas al pelo, color moreno, nariz chata, barba ninguna, boca regular, estatura un metro quinientos setenta y tres milímetros, he dictado prisión contra el mismo, y para que pueda tener efecto he dispuesto la publicación de la presente, en cuyo virtud cito, llamo y emplazo al referido Juan Quiambao, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, se presente en el cuartel del cuartel de Ingenieros de esta Plaza, bajo apercibimiento que de no comparecer en el término expresado será declarado rebelde, y suplico y encargo á todas las autoridades así civiles como militares, que por cuantos medios sean posibles y en bien de la administración de justicia procedan á la busca y captura de dicho individuo poniéndolo á mi disposición caso de ser habido.

Manila 4 de Marzo de 1888.—Juan Recacho.—Por mandado, Gaspar Muñoz.

Don Francisco de Paula Rivera y Lopez, Comandante de Infantería de Marina Teniente de navío, Ayudante de la Capitanía del puerto de Manila y Fiscal de la causa núm. 1174 contra Florencio Flores y otros por robo.

Por el presente edicto, cito, llamo y emplazo á Eusebio Enseta natural de Ilocos Norte, Fernando Penabazco Indan provincia de Cavite, y Juan Urbano de Batac provincia de la Union, los cuales iban de pasajeros en el vapor «Bifang» cuando este buque fué asaltado por unos malhechores el día 29 de Octubre de 1885 en las aguas de Angono del Distrito de Morong, para que por el término de 9 días, á contar desde el de la inserción del presente edicto en la «Gaceta» de esta Capital, comparezcan en la Capitanía del puerto de Manila á declarar en la indicada causa.

Manila 5 de Marzo de 1888.—El Fiscal, Francisco Rivera.—El Secretario, José de los Reyes.